

INFORME CONCILIACIONES

No.	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION N°	CONVOCANTE	CONVOCADA	MEDIO DE CONTROL	PRETENSIONES	CUANTIA	APODERADO	N° INTERNO PROCURADURIA	ULTIMA ACTUACION PROCESAL
1	001 19/01/2016	DAMARIS BUITRAGO SÁNCHEZ	ALFM Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "CTA SIPRO"	PROCESO JUDICIAL ORDINARIO LABORAL	1. QUE LAS CONVOCADAS, RECONOZCAN DE MANERA SOLIDARIA, LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO REALIDAD, DESDE 1-MAY-2009 HASTA 11 MAY-2011 . RECONOZCAN Y PAGUEN DE MANERA SOLIDARIA: 2. QUE LA DEMANDADA ALFM FUE REAL EMPLEADOR DE LA RELACION CONTRACTUAL DAMARIS BUITRAGO Y CTA SIPRO. 3. DECLARAR QUE CTA SIPRO FUE UN VERDADERO INTERMEDIARIO QUE OCULTÓ SU CALIDAD EN LOS TERMINOS DE NUM 2 ART. 35 C.S.del T. 4. QUE SE DECLARE QUE DAMARIS BUITRAGO SE VINCULÓ PARA EL CARGO DE COCINERA MAYOR EN COMEDOR BITER 16, SECTROB DE CUPIAGUA - CASANARE CUYAS FUNCIONES ERAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA DEMANDADA ALFM 5. QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A PAGAR HORAS EXTRAS DIURNAS, HORAS ORDINARIAS DOMINICALES, HORAS EXTRAS DOMINICALES, DOTACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES, CESANTÍAS, AUXILIO DE CESANTÍAS E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO.	36'000.000	ABO. SANDRA MARCELA QUIROGA PABÓN	Rad. 2015-252. JUZGADO LABORAL YOPAL - CASANARE	NO SE CONCILIÓ



MARHTA EUGENIA CORTES BAQUERO

Jefe Oficina Asesora Jurídica
ENERO DE 2016